

RESOLUCION No. 19-1-0107-PH

No. de Radicación: 17001-1-19-0122



MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDE UNA APROBACION DE LOS PLANOS DE P.H.

EL PRIMER CURADOR URBANO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES, LA LEY 400 DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES Y EL DECRETO 1077 DE 2015 Y SUS MODIFICATORIOS

CONSIDERANDO:

Que hace trámite ante el Primer Curador Urbano de Manizales la solicitud que a continuación se describe:

Tipo de Solicitud: **APROBACION DE LOS PLANOS DE P.H.**
Edificio "Mirador de Castilla"

Información del predio y de quien tramita:

| | |
|-------------------------|----------------------------|
| Titular: | MIRADOR DE CASTILLA S.A.S. |
| Identificación: | NIT 901033261 |
| Representante legal: | Libardo Salazar Duque |
| Identificación: | C.C. N° 17094898 |
| No. de Radicación: | 17001-1-19-0122 |
| Fecha de Radicación: | 2019.03.08 |
| Ficha Catastral: | 01030000032400050000000000 |
| Matrícula Inmobiliaria: | 100-216408 |
| Dirección: | AV. KEVIN ÁNGEL 38 157 |
| Barrio: | SANTA HELENA |
| Subdivisión del barrio: | PARQUE DE CASTILLA |

Que el titular solicitó la Aprobación de los Planos de Propiedad Horizontal, del proyecto denominado: Edificio "Mirador de Castilla".

Que el proyecto fue aprobado por este despacho mediante la Resolución N° 0278-1-2016 del 26 de diciembre de 2016, de Licencia de Construcción modalidad Obra Nueva, prorrogada mediante la Resolución N° 18-1-0682 del 28 de diciembre de 2018 y modificada mediante la Resolución N° 19-1-0104-MD del 21 de marzo de 2019.

Que el régimen de propiedad horizontal que regula el inmueble objeto del reglamento en mención, es el contenido en la Ley 675 del 3 agosto de 2001.

Que de acuerdo a lo anterior, las áreas han quedado como a continuación se relacionan:

| | |
|------------------------|------------|
| AREA TOTAL DEL LOTE: | 1546.59 M2 |
| AREA TOTAL CONSTRUIDA: | 8565.64 M2 |
| Área privada: | 5046.19 M2 |
| Área común: | 3519.45 M2 |

Ingeniero Leonardo Cortés Cortés – Primer Curador Urbano de Manizales

Edificio Don Pedro Oficina 201 – Teléfonos: 884 98 88 – 884 36 80 – 884 65 26 – Celular: 321 700 4352
Email: tramites@primeracuraduria.com – Portal Web: www.primeracuraduria.com – Manizales – Caldas - Colombia

RESOLUCION No. 19-1-0107-PH

No. de Radicación: 17001-1-19-0122



Las unidades privadas de la edificación quedaran así:

| | |
|---------------|-------|
| APARTAMENTOS: | 78 UN |
| PARQUEADEROS: | 86 UN |
| UTILES: | 18 UN |

En mérito de lo anterior, este despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Dar visto bueno a los Planos de Propiedad Horizontal presentados para el inmueble anteriormente descrito, denominado: Edificio "Mirador de Castilla"

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente acto procederán los recursos de reposición ante el Primer Curador Urbano y en subsidio el de Apelación ante el Alcalde Municipal dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: Que hacen parte integral del presente documento: dieciséis (16) planos de alinderamiento.

Los documentos arriba descritos, se firman y se sellan con el presente acto.

Dado en Manizales, el 21 de Marzo de 2019

ING. LEONARDO CORTÉS CORTÉS
Primer Curador Urbano

RECIBIDO: _____

Nombre: Leonardo Solarte

Cédula: 17094898

Fecha de Recibido: 22 MAR. 2019

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

No. de Radicación: 17001-1-19-0122



EL PRIMER CURADOR URBANO DE MANIZALES (P) ARQ. JORGE LUIS GIL CALLE

Deja constancia:

Que cursó ante este despacho la solicitud que a continuación se describe:

| | |
|---------------------------|---|
| Tipo de Solicitud: | APROBACION DE LOS PLANOS DE P.H. |
| No. de Radicación: | 17001-1-19-0122 |
| Titular: | MIRADOR DE CASTILLA S.A.S. |
| Identificación: | NIT 901033261 |
| Representante legal: | Libardo Salazar Duque |
| Identificación: | C.C. N° 17094898 |
| Ficha Catastral: | 01030000032400050000000000 |
| Matrícula Inmobiliaria: | 100-216408 |
| Dirección: | AV. KEVIN ÁNGEL 38 157 |

Que dicha solicitud fue resuelta mediante el siguiente acto administrativo:

Resolución N°. 19-1-0107-PH del 21 de marzo de 2019.

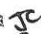
Que este acto administrativo quedó en firme y debidamente ejecutoriado el día 9 de abril de 2019, conforme lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Que los actos administrativos expedidos, en firme y debidamente ejecutoriados a partir del 13 de julio de 2017, pueden ser consultados así:

- *Superintendencia de Notariado y Registro, Registradores, Notarios y Curadores: Sistema Integrado de Servicios y Gestión - SISG*
- *Público en general: En la página web del despacho en el siguiente link:
<http://www.primeracuraduria.com/curaduria2018/index.php/en/publicaciones>*

Manizales, 9 de Abril de 2019

ARQ. JORGE LUIS GIL CALLE
Primer Curador Urbano (P)

Proyectó: Jenny Cardona 
Revisó: Jorge Luis Gil 